

ANEXO NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Para que el funcionamiento del Comedor sea el adecuado y todos los objetivos propuestos se consigan, es necesario que **respetemos unas normas**.

FALTAS Y SANCIONES

Con el fin de mantener un **ambiente relajado y adecuado** para el trabajo educativo que se lleva a cabo en el espacio del Comedor escolar, donde el personal auxiliar desarrolla actividades dirigidas a fomentar los hábitos de nutrición, aplicando las pautas establecidas en el Centro, y en beneficio de todos los usuarios y usuarias, los monitores y/o la Dirección tomarán la decisión de sancionar y/o de excluir al alumnado del comedor en las siguientes situaciones:

- El incumplimiento de las pautas de convivencia establecidas para el funcionamiento del servicio.
- Faltas graves y/o leves reiteradas, tanto hacia los compañeros/as, como al personal del Comedor o a las instalaciones.
- Alumnado cuyas familias no acepten las normas de organización y convivencia.

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves:

- ✘ Molestar y jugar durante la espera de entrada al comedor.
- ✘ Entrar o salir del comedor desordenadamente.
- ✘ Cambiarse de sitio sin autorización.
- ✘ Sentarse incorrectamente en la mesa.
- ✘ Comer inadecuadamente y/o hacer uso inadecuado de los cubiertos, servilletas y demás utensilios.
- ✘ Hacer ruido, gritar o hablar alto.
- ✘ Hacer uso de juguetes personales.
- ✘ Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las demás personas.

SANCIONES A FALTAS LEVES

- ✘ Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación a las familias.
- ✘ Separación temporal del grupo de referencia (o de su mesa de comedor) e integración en otro.
- ✘ Pérdida del derecho a participar en juegos durante el tiempo de patio.
- ✘ Realización de tareas relacionadas con la falta cometida.
- ✘ Realización de tareas a la comunidad/comedor.

Estas sanciones podrán ser impuestas tanto por el personal del comedor como docente, se registrarán en el diario de incidencias a la vez que serán comunicadas al responsable del Comedor.

FALTAS GRAVES

Se consideran faltas graves:

- ✘ Acumulación de tres faltas leves.
- ✘ Desobedecer las indicaciones del personal del Comedor.
- ✘ Levantarse del sitio sin causa justificada.
- ✘ Salir del comedor sin permiso de los monitores/docentes.
- ✘ Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
- ✘ Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros/compañeras.
- ✘ Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día.
- ✘ Hacer uso de cualquier dispositivo electrónico durante el horario de Comedor (móvil, tablet, reloj inteligente, etc.).
- ✘ Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

SANCIONES A FALTAS GRAVES

- ✘ Cualquiera de las contempladas para las faltas leves.
- ✘ Comunicación a la familia.
- ✘ Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
- ✘ Comunicación a la Dirección del Centro con sus correspondientes medidas a adoptar: parte disciplinario, expulsión temporal o permanente del servicio del Comedor, etc.

Estas sanciones podrán ser impuestas tanto por el personal del Comedor como el Equipo Directivo del Centro y serán comunicadas a las familias.